



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA ORTIZ HERRERA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 11001310501120150081100

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 22 de febrero de 2021 al Despacho informando que desde el 28 de julio de 2017 se retiró el oficio con destino a la Defensoría del Pueblo para la consecución de designación de defensor, sin que a la fecha la parte actora haya radicado el referido oficio. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se observa en primera medida total desinterés de la parte demandante de continuar con el presente trámite procesal nótese como han transcurrido más de 3 años sin que haya habido actividad alguna por parte de la demandante, téngase en cuenta que estamos en una etapa procesal netamente dispositiva, donde si bien es cierto el Juez como director del proceso cuenta con unas facultades dispuestas por el legislador en el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, no es menos cierto que por parte del Despacho se han llevado a cabo y ha sido la parte actora la que ni siquiera ha tramitado un oficio en aras de la consecución de la designación de un defensor en virtud del Amparo de Pobreza del Amparo de Pobreza que le fuere concedido por este Despacho judicial en cabeza de otro titular.

Ahora bien y en cuanto el amparo de pobreza, éste, se otorgó sin tener en cuenta las particularidades del caso para haber concedido el mismo, nótese que la norma aplicable es el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que señala:

“Se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de

atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso”

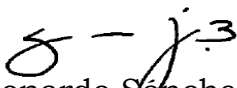
Es de esta manera que si se procede a verificar las pretensiones de la demanda se persigue la reliquidación de una pensión de vejez que percibe la demandante desde el periodo febrero de 2012, el pago de un retroactivo y el reconocimiento de unos incrementos pensionales.

A su vez de las pruebas se constata que la prestación económica que percibe la demandante asciende a casi a dos salarios mínimos legales vigentes, es de esta manera que el análisis probatorio para haber otorgado el amparo de pobreza fue mínimo, toda vez que se concluye que la demandante no cumple con los requisitos normativos para dicho beneficio, por lo tanto se deberá dejar sin valor ni efecto de 3 de noviembre de 2015 de 2015 que concedió el Amparo de Pobreza para en su defecto **NEGAR** el amparo Deprecado por los argumentos esbozados.

No obstante lo anterior y en aras de propender por el derecho defensa de la demandante y en consecuencia al Debido Proceso derecho de rango constitucional establecido en el art. 29 de la Constitución Política, se le otorgará un término de 30 días calendario para que proceda a constituir apoderado judicial que propende por sus intereses dentro del presente trámite, sino se procederá a continuar el presente trámite.

Una vez finalice el término otorgado regrese el presente trámite para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FABIÁN ARÉVALO GARCÍA
DEMANDADO: UGPP
RADICADO: 11001310501120160038700

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 12 de noviembre de 2019 al Despacho informando que la parte demandada dio alcance al requerimiento realizado por parte del Despacho, a su vez se observa un auto señalando nueva fecha que no fu publicado. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

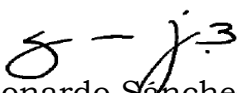
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el 12 abril de 2021 a las (11:00 am), audiencia concentrada que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

Finalmente por secretaría del Despacho se ordena que se tomen las medidas necesarias para imprimirle celeridad al presente teniendo en cuenta la fecha de radicado y lo acontecido con la no publicación del auto señalando fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS SÁNCHEZ SERNA
DEMANDADO: TECA TRANSPORTES SA
RADICADO: 11001310501120160050100

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 30 de agosto de 2019 al Despacho informando que la parte demandada dio alcance al requerimiento realizado por parte del Despacho, a su vez se observa un auto señalando nueva fecha que no fue publicado. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone dar por contestada la demanda.

En segunda medida señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal adelantando de manera concentrada las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS para el miércoles 19 de mayo de 2021 a las (9:00 am), audiencia concentrada que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

Finalmente por secretaría del Despacho se ordena que se tomen las medidas necesarias para imprimirle celeridad al presente teniendo en cuenta la fecha de radicado y lo acontecido con la no publicación del auto señalando fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBERTO VÁSQUEZ BOBADILLA
DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
RADICADO: 11001310501120160053200

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que el proceso llegó del Tribunal desatando el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.: Sírvase proveer.

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$300.000**

• COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$300.000**

La suma de \$300.000 a cargo de la demandante

Sírvase proveer.

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 31 de agosto de 2020.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$300.000)** a cargo

de la parte demandante.

Una vez ejecutoriada la presente providencia archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GABRIEL VILLAMIZAR QUINTERO
DEMANDADO: ARL SURA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN
VINCULADO: JUNTA REGIONAL CALIFICACIÓN BOGOTÁ
RADICADO: 11001310501120160060400

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que la demandada ARL SURA. Sírvase proveer.

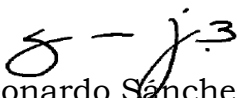
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se requiere a la parte demandante para que se sirva indicar las actuaciones desplegadas en aras de llevar a cabo la consecución de la práctica del dictamen de pérdida de capacidad laboral decretado por este Despacho a petición de parte, para dicha carga procesal se le otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, una vez vencido el término otorgado regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VÍCTOR GONZÁLEZ GARCES
DEMANDADO: WEATHEFORD SOUTJ AMERICAN GMBH
RADICADO: 11001310501120170009700

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que la parte demandada dio alcance al requerimiento realizado por parte del Despacho. Sírvase proveer.

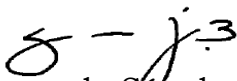
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el lunes 31 de mayo de 2021 a las (9:00 am), audiencia concentrada que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE RODRÍGUEZ TIJARO
DEMANDADO: AFP PROTECCIÓN SA
LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS BOLÍVAR
RADICADO: 11001310501120170010800

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que Cafesalud allegó la documental requerida. Sírvese proveer.

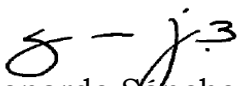
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se ordena que por Secretaría de manera diligente se le entregue la documental requerida a la parte actora para que concurra a practicarse el examen de pérdida de capacidad laboral ante la Junta Regional de Calificación de Cundinamarca. Una vez recibida o retira la documental cuenta con un término de 30 días para iniciar el trámite ante la Junta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA CAMARGO
DEMANDADO: INDUMARAL LTDA
RADICADO: 11001310501120170013200

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por parte del Despacho. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se que la demandante falleció de conformidad con el registro civil de defunción allegado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (f.º 60 y 61), que en virtud de lo anterior la parte demandada solicitó la terminación del proceso, y finalmente que el Despacho negó tal petición y dispuso dar aplicación a lo dispuesto en el art. 68 del CGP aplicable por remisión expresa del art. 145 CPTYSS, y requirió de manera reiterativa a la parte demandante se sirviera informar tal situación.

Es de esta manera que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del CPTYSS y a su vez con lo dispuesto en el art. 30 de la obra procesal referida, y de acuerdo al precedente jurisprudencial emitido por el órgano de cierre de esta jurisdicción y especialidad en proveído AL 1290 de 2017, lo procedente es la continuación del trámite procesal señalando fecha para adelantar las audiencias que tratan los art. 77 y 80 del CPTYSS para el miércoles 28 de abril de 2021 a las (9:00 am), audiencias concentradas que se llevarán de manera virtual teniendo en

cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSÉ CRUCES SANTOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 11001310501120170023600

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que el proceso llegó del Tribunal desatando el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Juzgado. Solicitudes de impulso procesal y solicitud de copias.

A continuación, presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.: Sirvase proveer.

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$1.000.000**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$900.000**
-
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$1.900.000**

La suma de \$1.900.000 a cargo de la demandada.

Sírvase proveer.

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 28 de agosto de 2020.

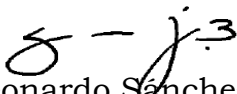
En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo

lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.900.000)** a cargo de la parte demandada.

Se ordena que por secretaría se expidan de manera diligente y se entreguen de manera presencial o de manera virtual las piezas procesales solicitadas.

Una vez ejecutoriada la presente providencia archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TOMÁS ALBERTO GRANADOS MENGUAL
DEMANDADO: FONDO PASIVO DE FERROCARRILES
RADICADO: 11001310501120170024800

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que el proceso llegó del Tribunal desatando el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Juzgado. Y renuncia de poder de la demandada.

A continuación, presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.: Sírvase proveer.

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$300.000**

• COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$300.000**

La suma de \$300.000 a cargo de la demandante

Sírvase proveer.

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 30 de julio de 2020.

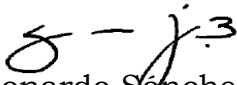
En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$300.000)** a cargo

de la parte demandante.

Se acepta la renuncia de poder del apoderado de la parte demandada por acreditar los requisitos del art. 76 del CGP aplicable por remisión expresa del art. 145 del CPTYSS.

Una vez ejecutoriada la presente providencia archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO BARÓN LÓPEZ
DEMANDADO: MEGAVIAL SAS
RADICADO: 11001310501120170071600

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., _____ al Despacho informando que la parte demandada dio alcance al requerimiento realizado por parte del Despacho. Sírvase proveer.

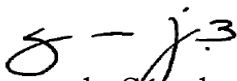
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el 03 de junio de 2021 a las (9:00 am), audiencia concentrada que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIME ALFONSO MANCERA
DEMANDADO: PH CONJUNTO RESIDENCIAL RINCÓN DE LOS ÁNGELES
RADICADO: 11001310501120170072000

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 23 de octubre de 2020 al Despacho informando que las partes de manera mancomunada presentan escrito de desistimiento y por lo tanto terminación del proceso. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se tiene escrito allegado por las partes a través de la dirección de correo electrónico dispuesta para este Despacho judicial solicitando el desistimiento de la acción como quiera que la parte demandada no se encuentra legitimada en la causa por pasiva; en estas condiciones se le dará el trámite del desistimiento, y como quiera que el memorial reúne los requisitos previstos en los artículos 314 y 316 del CGP aplicable por remisión expresa del art. 145 del CPTYSS, el mismo será aceptado por este Despacho.

Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 316 del C.G.P.

*“El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. **El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.**”* (Negrilla del Despacho).

Sin Costas en el presente asunto.

En consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO: ACÉPTESE el DESISTIMIENTO de la parte actora.

SEGUNDO: Sin **COSTAS** de esta instancia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILSON BUSTOS
DEMANDADO: CONSTRUMAX SAS
RADICADO: 11001310501120170073200

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que el proceso llegó del Tribunal desatando el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.: Sírvase proveer.

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$1.000.000**
- COSTAS: **\$0.00**
- TOTAL:** **\$1.000.000**

La suma de \$1.000.000 a cargo de la demandada.

Sírvase proveer.

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 29 de octubre de 2020.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** a cargo de la parte

demandada.

Una vez ejecutoriada la presente providencia archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AFP PORVENIR SA
DEMANDADO: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA
RADICADO: 11001310501120170079600

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que el presente trámite se encuentre pendiente de señalar fecha para continuar con el trámite. Sírvase proveer.

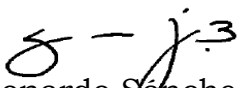
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el jueves 03 de junio de 2021 a las (9:00 am), audiencia que trata el art. 80 del CPTYSS, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIBEL MAHECHA VARGAS
DEMANDADO: SAYCO ACINPRO
RADICADO: 11001310501120180000600

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que la parte demandada dio alcance al requerimiento realizado por parte del Despacho. Sírvase proveer.

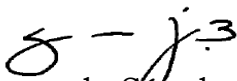
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el martes 01 de junio de 2021 a las (9:00 am), audiencia concentrada que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ÁLVARO MORENO GONZÁLEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 11001310501120180001600

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 23 de octubre de 2020 al Despacho informando que se solicita de manera reiterada copias auténticas de unas piezas procesales. Sírvase proveer.

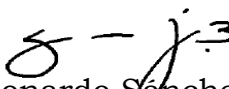
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se ordena que por secretaría se expidan de manera diligente y se entreguen de manera presencial o de manera virtual las piezas procesales solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIANA ALVARADO GARCÍA
DEMANDADO: SOCIEDAD INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
RADICADO: 11001310501120180003200

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que no se pudo adelantar la audiencia que estaba fijada por ocasión a la suspensión de términos generada por la pandemia Covid 19. Sírvasse proveer.

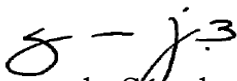
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el martes 01 de junio de 2021 a las (3:00 pm), audiencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PABLO TEATINO OLIVOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 11001310501120180011100

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 23 de octubre de 2020 al Despacho informando que la parte demandada dio alcance al requerimiento realizado por parte del Despacho. Sírvase proveer.

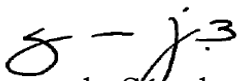
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el jueves 25 de marzo de 2021 a las (9:30 am), audiencia concentrada que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRAS
RADICADO: 11001310501120180022700

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 22 de febrero de 2021 al Despacho informando que se solicita de manera reiterada copias auténticas de unas piezas procesales. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

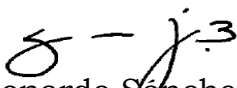
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se ordena que por secretaría se expidan de manera diligente y se entreguen de manera presencial o de manera virtual las piezas procesales solicitadas.

Una vez surtido lo anterior archívense las presente diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA SALINAS BUSTOS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS
VINCULADO: AFP PORVENIR SA
RADICADO: 11001310501120180030200

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que se presentó nulidad por la apoderad judicial del Litis Consorcio Necesario AFP PORVENIR SA y hay solicitudes de entrega de piezas procesales. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

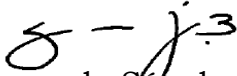
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone que en los términos inciso cuarto del artículo 134 del C.G.P. aplicable por analogía de conformidad con el art. 145 CPTYSS correr traslado del escrito de nulidad a través del Micrositio dispuesto para la publicación de los estados electrónicos, una vez vencido el término de traslado regrese el proceso al Despacho para continuar el trámite.

Finalmente se ordena que por secretaría se expidan de manera diligente y se entreguen de manera presencial o de manera virtual las piezas procesales solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HAMILTON MAYO ROJAS
DEMANDADO: SOCIEDAD FLEX IT SAS
RADICADO: 11001310501120180034700

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 11 de diciembre de 2020 al Despacho informando que el presente trámite se encuentre pendiente de señalar fecha para continuar con el trámite. Sírvase proveer.

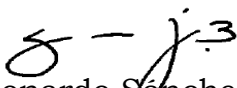
LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el viernes 05 de junio de 2021 a las (9:00 am), audiencia que trata el art. 80 del CPTYSS, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIAN
DEMANDADO: COOMEVA EPS
RADICADO: 11001310501120190040200

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C, 11 de diciembre de 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante no subsanó en término las falencias señaladas en el libelo introductorio. Sírvasse Proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C,

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la parte demandante no presentó dentro del término concedido subsanación de la demanda, teniendo en cuenta que el auto que inadmitió se notificó por estado electrónico en el Micrositio dispuesto para esta finalidad el 28 de octubre de 2020 y no se presentó subsanación, razón por la cual este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 90 del Código General del Proceso aplicable por reenvío del art. 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se **DISPONE:**

1. **RECHAZAR** la demanda, en vista de que la parte demandante NO subsanó las deficiencias anotadas.
2. **ENTREGAR** las piezas procesales a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8-j.3

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 18 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 46 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario